



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA Nº 875/2002

VISTO:

La solicitud presentada por el señor Rubén Oscar Martini, en la que solicita la transferencia de la adjudicación con cargo de la fracción de calle donde se encuentra construída y en funcionamiento parte de la planta de acopio de cereales, semillas, depósito y transporte desde hace 23 años, por lo que es necesario que se Desafecte del Dominio Público Municipal para incorporarlo al Dominio Privado Municipal en una primera etapa y luego se le proceda a transferir la adjudicación (donación con cargo) de una fracción de terreno correspondiente a un tramo de la calle Paraguay que se ubica en la mayor superficie del tramo de dicha calle cerrada ubicada entre calles Italia e Irlanda, la cual se encontraba cerrada y usada desde hace 96 años por la Empresa denominada originariamente Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, autorizada expresamente por el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, según Resolución del Poder Ejecutivo Provincial de fecha 07 de noviembre de 1905, recaída en el Expediente del Departamento de Hacienda de la Provincia (Denominada Calle en la Colonia Torroba); y

CONSIDERANDO:

Que la fracción solicitada es parte fundamental del funcionamiento de la planta de acopio de la firma y su desactivación produciría múltiples inconvenientes en la labor de la planta, y más en los momentos que se viven en nuestra zona, pudiendo llegar hasta su desaparición, lo que acarrearía la eliminación de una importante fuente de trabajo de nuestra Ciudad.-

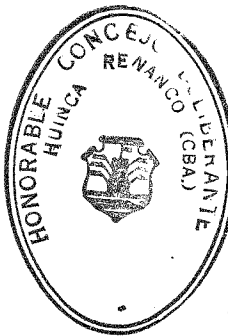
Que al producirse la desafectación solicitada y su adjudicación, se está resolviendo favorablemente una situación jurídica creada por Ferrocarriles Argentinos al conceder dicho terreno y aprobar el legajo de planos y la construcción de la Planta de Silos con una antigüedad de funcionamiento que supera los veintitrés años y en la cual la firma peticionante desconocía completamente la situación que se plantea y más teniendo en cuenta que la adjudicación del terreno efectuada al Sr. Rubén Oscar Martini, por Ferrocarriles Argentinos se realizó en los términos de la Ley de Silos Nº 19076/71, aprovechando el tendido de los ramales de vías instalados para la formación de los operativos de carga cuando el Ferrocarril funcionaba bajo la órbita estatal.-

Que los planos presentados, confeccionados por los profesionales Agrimensor José Rubens Buffarini e Ingeniero Agrimensor Arnaldo Rubén Buffarini, Matrículas Profesionales Nº 1001/1 y 1254/1 del Colegio de Agrimensores de la Provincia de Córdoba, cumplen con las normas en vigencia en la materia, y es necesario el dictado de la presente Ordenanza para su aprobación ante la Dirección General de Catastro de la Provincia.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA



Art.1º).- DESAFECTASE DEL DOMINIO PUBLICO e INCORPORASE AL DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL, la fracción de terreno correspondiente al tramo de parte de calle Paraguay que se ubica en la mayor superficie del tramo de dicha calle cerrada ubicada entre calle Italia y calle Irlanda de este Municipio de Huinca Renancó, Estación Huinca renancó del F.C. Buenos Aires al Pacífico - General San Martín - Pedanía Jagueles, Departamento General Roca, y que se designa como Lote 01 (Parcela 01) de la Manzana 44 (Ubicación Catastral D:15-Ped:02-Lec:07-Circ:01-Sec:01-Manz:44-Parc:01), según plano especial de

////////



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

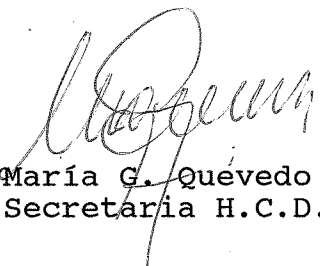
///-2-

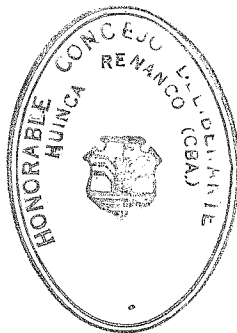
MENSURA para DESAFECTACION DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL, confeccionado al efecto por los profesionales Agrimensor José Rubens Buffarini e Ingeniero Agrimensor Arnaldo Rubén Buffarini, Matrículas Nº 1001/1 y 1254/1 respectivamente del Colegio de Agrimensores de la Provincia de Córdoba, con fecha 14 de agosto de 2001, y que según el citado plano mide 23,03m en su costado Noreste y a su vez frente a la calle Paraguay; 21,22m al Sud - Oeste y a su vez frente a la fracción de la mayor superficie precitada de la calle Paraguay, 84,86m en su costado Este y 89,19m en su costado Oeste, lo que encierra una superficie de 1740,53m², estado Edificado, que linda al Noreste: con la fracción no desafectada de la mayor superficie del tramo abierto de dicha calle Paraguay, ubicada entre calle Italia e Irlanda, al Sudoeste: con la fracción no desafectada de la mayor superficie del tramo cerrado de dicha calle Paraguay, ubicada entre calle Italia e Irlanda, al Este: parcela 0 (Lote 0) Manzana 25 de Estado Nacional Argentino (Dº 189-Fº 141-Tº 1-Año 1923-Protocolo de General Roca) transferido al Estado Nacional Argentino, S/Ley 13480 por planilla serie C3-Nº16 (Dpto. Gral. Roca) (Prop. Nº no posee) y al Oeste con la Parcela 0 (lote 0) de la manzana 28 de Estado Nacional Argentino (Dº 89-Fº 141- Tº 1- Año 1923-Protocolo de Gral. Roca, transferido al Estado Nacional Argentino s/Ley Nº 13480 por Planilla Serie C3-Nº 16 (Dpto. Gral. Roca) (Prop Nº no posee) y al Oeste: con la parcela 0, (Lote 0 Manzana 28) del Estado Nacional Argentino (Dº 89 - Fº141 - Tº1 - Año 1923 - Protocolo de Gral. Roca transferido al Estado Nacional Argentino s/Ley Nº 13480 por Planilla /serie C3-Nº 16 (Dpto. Gral. Roca) (Prop. Nº no posee).-

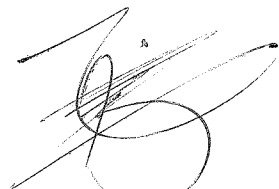
Art.2º).- AUTORIZASE al D.E.M. para que en nombre y representación de la Municipalidad de Huinca Renancó proceda a efectuar la Desafectación del Dominio Público Municipal e Incorporación al Dominio Privado Municipal del Inmueble descrito en el Artículo 1º) y a su inscripción en el Registro General de la Provincia.-

Art.3º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dado en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha veinte de marzo de dos mil dos.-


María G. Quevedo
Secretaría H.C.D.




CESAR SEBASTIAN RISSO
- Presidente -
H. CONCEJO DELIBERANTE